

FECHA DE SANCION: 7 de Junio de 2022.-NUMERO DE REGISTRO: 5096 EXPEDIENTE H.C.D. N: B-14425/22

VISTO:

Que un grupo de taxistas han denunciado ante este Honorable Cuerpo la existencia de una Parada de taxis paralela en la Terminal de Ómnibus; y

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptúa la Ley Orgánica de las Municipalidades en el artículo 27, inciso 22, "corresponde a los Concejos Deliberantes reglamentar ..el transporte en general y, en especial, los servicios públicos de transporte de pasajeros, en cuanto no sean materia de competencia nacional o provincial.";

Que la mencionada competencia se reafirma en el artículo 52 al disponer sobre servicios públicos, que "Corresponde al Concejo disponer la prestación de los servicios públicos de barrido, riego, limpieza, alumbrado, provisión de agua, obras sanitarias y desagües pluviales, inspecciones, registro de guías, transporte y todo otro tendiente a satisfacer necesidades colectivas de carácter local";

Que este Bloque de Concejales ha podido constatar que la administración de la Terminal de Ómnibus ha instrumentado una parada de taxis en la zona de estacionamiento arancelado que dentro del predio posee la administradora de la Terminal Municipal de Transporte;

Que este Honorable Cuerpo dispuso mediante Ordenanza 2764 establecer en su artículo 1° "PARADA L: NUEVA TERMINAL dentro del predio de la terminal ubicada en la Avenida Circunvalación entre los paseos 139 y 145: 14 coches";

Que la Administración de la Terminal de Ómnibus no tiene competencia para establecer paradas de Taxis;

Que según dichos de taxistas que se acercaron a este Honorable Cuerpo para hacer conocer la denuncia, y en el marco de la charla que los concejales mantuvimos con los taxistas el 17 de mayo, ampliada en reunión de Comisión de Obras, servicios y Transporte Público realizada el día 24 de mayo del presente, manifestaron que quienes esperan por su trabajo en la parada de Taxis habilitada por este Concejo deliberante, son "salteados" por quienes usufructúan la "parada" impuesta por la Administración de la Terminal;

Que según detallan los denunciantes, la parada de Taxis constituida estará complementada por el alquiler de un local en el interior de la Terminal;

Que este Honorable Cuerpo ha solicitado en reiteradas oportunidades copia de documentación vinculada a la explotación de la Terminal de Ómnibus, ejemplo de ello es lo solicitado mediante Resolución 4623, que fuera aprobada por



este Honorable Cuerpo el 3 de septiembre del 2018, girada al ejecutivo y a la fecha no ha tenido respuesta;

Que mediante la citada resolución se pide además que el Departamento Ejecutivo restituya los expedientes 8488/09 y 8533/09 correspondientes a las Ordenanzas 2228 y 2244 sobre la terminal de Ómnibus de Villa Gesell;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este

Honorable Cuerpo las acciones de contralor desarrolladas en el marco
del establecimiento de una parada de taxis alternativa dentro del predio de la Terminal
de Ómnibus
SEGUNDO : Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este
Honorable Cuerpo las sanciones establecidas a la Administración de la
Terminal de Ómnibus, ante la trasgresión a la normativa vigente
TERCERO: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal eleve a este Honorable
Cuerpo copia del legajo de habilitación comercial del local alquilado
en el interior de la terminal, para prestar el servicio de alquiler de taxis

Luciana Macarena G. Merkin Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell CONCEJO DEL BERANTE

Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell